

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1982.-

Visto el presente expediente Nº 323.655/82 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se solicita autorización para cancelar -con cargo a la cuenta- "Sobrantes de Ejercicios Anteriores", la suma de / \$ 2.620.800.-, en concepto de movilidad fija adeudada al / Oficial de Justicia del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3 de Córdoba, Sr. José Alejandro Crespo, que ha caído en "Ejercicios Vencidos", y teniendo en cuenta lo establecido en la Acordada Nº 42/81,

SE RESUELVE:

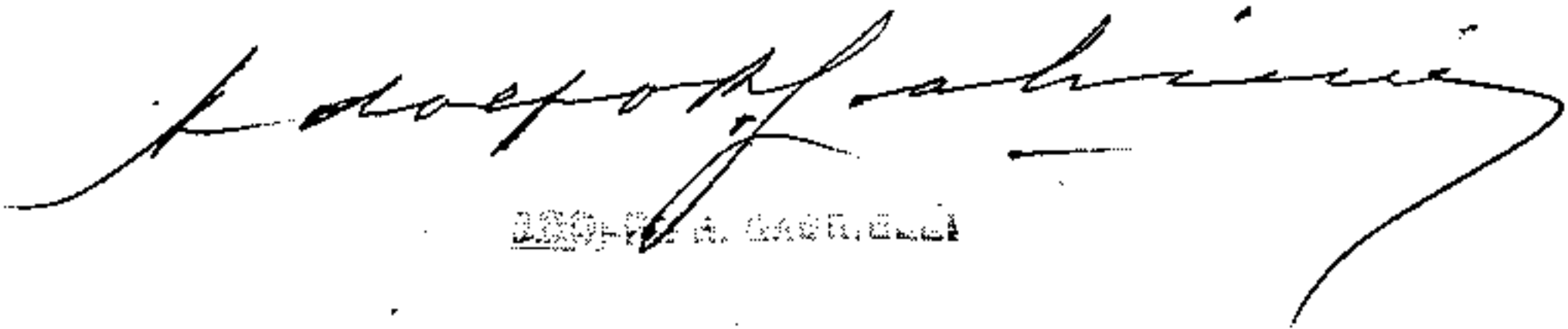
1º) Declarar de "legítimo abono" la deuda consignada a fs. 2 de estas actuaciones que asciende a la suma de PESOS: DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS // (\$ 2.620.800.-).-

2º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a disponer su cancelación con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3º) Regístrese y devuélvase, a sus efectos.-

b.m

A


2007-09-28 14:00:00